



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0046

RADICADO No.156814089001- 2021-0011

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: FELICIANO HERNANDEZ MORENO
DEMANDADO: DAMASO LOPEZ CANCELADO, GABRIELA RODRIGUEZ DE LOPEZ Y OTRO

San Pablo de Borbur, abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez informando que el señor FELICIANO HERNANDEZ MORENO, a través de apoderado judicial presenta acción de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio en contra de DAMASO LOPEZ CANCELADO, GABRIELA RODRIGUEZ DE LOPEZ Y PERSONAS INDETERMIANDAS; demanda radicada a través del correo electrónico institucional y que cuenta con cuarenta y un (41) folios. Sírvase proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la acción de pertenencia presentada por el señor FELICIANO HERNANDEZ MORENO, a través de apoderad judicial, DR. OSCAR EDUARDO MARTINEZ PONCE en la cual solicita se oficie por parte de este despacho judicial a la Oficina de la IGAC, Plano Catastral, Ficha predial, Certificado Especial de Catastro y como quiera que, lo anterior sirve para determinar la cuantía a la luz del artículo 26 del Código General del Proceso, se hace necesario oficiar a la entidad en mención previo a calificar la demanda de la referencia.

Por lo previamente señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur.

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a admitir la demanda de la referencia, se hace necesario oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), para que se sirva expedir a costa de la parte interesada Plano Catastral, Ficha predial, Certificado Especial de Catastro. Para que obre dentro del proceso de la referencia. Por secretaria elabórese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que realice las gestiones ante la INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), so pena de decretar el Rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0046

RADICADO No.156814089001- 2021-0011

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy veintitrés (23) días del mes De
abril De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 12

**LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO**

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-
BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b302f8256442ab56fbcf5067baa85874bbe69740011b5c754ee08268ca7f42**
Documento generado en 22/04/2021 04:25:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**